

NEUQUEN, 15 ENE 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3617/87; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autorizó el pago, al Intendente Municipal, Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, de una // Expiación Ampliatoria como compensación por Responsabilidad Jerárquica, Disponibilidad y Mayor Horario equivalente al 0,9% de la Asignación del cargo que revisten más zona desfavorable, por horas diarias hasta un máximo de cuatro / (4) horas diarias adicionales;

Que por razones presupuestarias, este Departamento Ejecutivo considera prudente establecer que dicha Expiación Ampliatoria sea abonada por el momento hasta un máximo de dos (2) horas diarias adicionales y solamente en / días laborales;

Por ello:

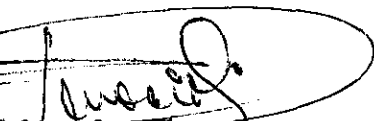
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE que la Expiación Ampliatoria fijada por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3617/87 será abonada hasta un máximo de dos / (2) horas diarias adicionales y solamente en días laborales; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-


Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///bsp.-

  
Luis Ferracioti  
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



  
Hermínio Cesar Balda  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Gustavo Cesar Lynch  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN